



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de abril de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2022 01342 00 |
| Temas y subtemas | INCORPORA. REQUIERE PARTE DEMANDANTE. PONE EN CONOCIMIENTO. ORDENA OFICIAR |

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, el cual en pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de noviembre de 2023.

Revisada la documentación allegada, se observa que no se logra dar cumplimiento a lo requerido, por tal motivo se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante, para que aporte el testigo de notificación que expidió la empresa de correos, en atención al correo remitido al demandado con fecha del 7 de julio de 2023 sin unir ningún documento, a fin de verificar cuales fueron los documentos que le fueron enviados al demandado, dado que si se une no permite acceder a los documentos adjuntos.

Por otra parte, se incorpora al expediente la respuesta remitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur consistente en la nota devolutiva con Radicación 2023-35515, en la cual informan que *"NO SE REGISTRA EL OFICIO RELACIONADO; TODA VEZ EL NUMERO DE CEDULA CITADO DEL DEMANDADO NO COINCIDE CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL. FAVOR ACLARAR. ARTS. 3 LITERAL A Y D., 10 PAR. 1 Y 31 LEY 1579 DE 2012"*, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante, y teniendo en cuenta lo allí indicado, se observa que hubo un error en la cedula del demandado, en atención a ello procede el Despacho a corregir el oficio de embargo en tal sentido. Por lo que se librara nuevo oficio con el número de cédula correcta del demandado esto es 1.041.231.916, el cual deberá ser retirado en físico del Despacho para su diligenciamiento ante la entidad correspondiente por la parte interesada.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035** hoy **2 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e73f02f05caaffc2ec4529f2e2c466a7841919e9ae189a7a3dd3e195d6744d5**

Documento generado en 01/04/2024 10:45:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>